



Entérese si su Hogar Deberá Presentar Informe Estándar o Simplificado:

- ✓ Guarde sus avisos de aprobación. ¡Esto le dirá sus requisitos de informar cambios!
- ✓ Visite a <https://myfamilybenefits.azdes.gov>
- ✓ Llame al centro de atención al cliente al 1-855-432-7587

Revise la tabla correcta para ver lo que tendrá que informar:

<p>Informe Simplificado: Son los cambios que todo hogar con informes simplificados debe reportar a cada programa.</p>
<p>Asistencia en Efectivo (CA)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe cuando el ingreso de su hogar exceda cualquier cantidad sobre el pago de CA que reciba. Informe cuando una persona dependiente menor de edad se muda de su hogar o es separado del hogar por una agencia gubernamental.
<p>Asistencia Nutricional (NA)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe cuando los ingresos de su hogar excedan 130% del Nivel Federal de Pobreza actual. Informe ganancias de lotería y juegos de apuestas de \$4,500 o más, cuando se los gane en una sola partida o jugada. Los Adultos Físicamente Capaces sin Dependientes (ABAWD) son toda persona entre los 18 y los 54 años de edad, apta para empleo y que no tenga niños. Los participantes en calidad ABAWD tendrán que informar cuando la cantidad de horas que trabajen se reduzca a menos de 20 horas por semana, o en un promedio de menos de 80 horas al mes.
<p>Asistencia Médica (MA)</p>
<p>Para MA, vea Informe Simplificado</p>

Informe Estándar		
Estos son los cambios que deben informarse para cada programa de los hogares que presenten informe estándar.		
Tipo de Cambios para Informar	TPEP CA	MA
Dirección Se mudó o se reubicó a otro domicilio	Sí	Sí
Miembro(s) del hogar Cuando alguien se mudó dentro o fuera del hogar.	Sí	Sí
Estado civil Cualquier miembro de su hogar	No	Sí
Asistencia escolar (no informe de vacaciones) CA – para niños de 6 a 15 años MA – para cualquiera de 18 o más años	Sí	Sí
Gastos de cuidado de un dependiente (Cuidado infantil) Cuidado de niños o adultos discapacitados	Sí	No
Gastos de vivienda Todo lo que cambie los costos de vivienda cuando usted se haya mudado a otra dirección.	Sí	No
Ingresos (de trabajo, empleo por cuenta propia, SSI/SSA, sustento para menores, jubilación, regalos, etc.)	Sí	Sí
Recursos (cuentas financieras, pensiones 401K, etc.) NA – cuando los recursos excedan \$2,000	Sí	No

¿Cuándo debo informar cambios?

- Asistencia en Efectivo (CA) y Asistencia Nutricional (NA) — Informe los cambios a no más tardar del 10º (décimo) día calendario posterior al mes en el que ocurra el cambio.
- Asistencia Médica (MA) – Informe los cambios dentro 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha en la que se entere del cambio.

No informar los cambios que se exigen pudiera resultar en:

- Pago reducido – Podría recibir menos beneficios de los que resulte elegible.
- Pago en exceso – Podría recibir más beneficios de los que resulte elegible, lo cual tendría que reembolsar.
- Violación intencional del programa – Si usted proporcionara intencionalmente información engañosa o falsificada. Esto podría causar que sea descalificado para recibir beneficios y/o tal vez enfrentar cargos criminales.

¿Cómo Puedo Informar de Cambios?

Incluya su nombre en letra de molde, al igual que el número de su caso y/o la clave ID de la solicitud para asegurarse de que la información se añada al archivo de su caso.

- ▶ Por Internet (en línea) a toda hora (las 24 horas del día).

<https://myfamilybenefits.azdes.gov>
www.healtharizonaplus.gov

- ▶ Teléfono: Llame al centro de atención al cliente al 1-855-432-7587
- ▶ Fax: Teléfono en el Estado: 602-257-7031
Teléfono gratuito: 1-844-680-9840
- ▶ Correo: Department of Economic Security
P. O. Box, 19009,
Phoenix, AZ 85005-9009
- ▶ Oficina: Administración de Asistencia para para Familias del Departamento de Seguridad Económica.

Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.